

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, MAYO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>5</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>6</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>6</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>14</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>16</b>
<b>10. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>16</b>
<b>11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
<b>12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>78</b>
<b>13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>78</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permitirán, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones pueden ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza están abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada a la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

## Misión

Proporcionar los servicios que reúnan las exigencias de los vecinos logrando confianza de los habitantes, hacia las autoridades y cumpliendo con las necesidades prioritarias trabajando por un bien común a modo de llevar el desarrollo urbano y rural, que requiere el municipio de Chinique, siendo servidores públicos comprometidos a servir, en un pequeño pueblo desarrollado.

## Visión

Establecer el punto de equilibrio exacto entre el ingreso y la inversión que debe hacerse en Chinique, para llevar a los vecinos el máximo bienestar y así poder subir el nivel de desarrollo, cultural, profesionalismo, seguridad y calidad de vida de los vecinos Chiquenses.

## Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

### Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	<b>Disponibilidades</b>		
	<b>ACTIVO</b>		
1112	Bancos	1,381,132.98	1.48
1133	Anticipos	435,714.80	0.47
1231	Propiedad y Planta en Operación	14,937,427.90	16.01
1232	Maquinaria y Equipo	3,255,968.60	3.49
1233	Tierras y Terrenos	17,462,352.74	18.72
1234	Construcciones en Proceso	18,402,720.28	19.73
1235	Equipo Militar y de Seguridad	16,500.00	0.02
1237	Otros Activos Fijos	90,496.00	0.10
1238	Bienes de Uso Común	26,892,177.16	28.83
1241	Activo Intangible Bruto	10,415,806.46	11.16
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>93,290,296.92</b>	<b>100.00</b>
	<b>PASIVO</b>		



2113	Gastos del Personal a Pagar	128,300.68	0.14
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	513.50	0.00
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	55.53	0.00
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	184,616,045.16	197.89
3112	Resultado del Ejercicio	-12,978,544.73	-13.91
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-78,476,073.22	-84.12
<b>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>93,290,296.92</b>	<b>100.00</b>

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

### Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	<b>INGRESOS</b>		
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
5111	Impuestos Directos	18,681.52	0.43
5112	Impuestos Indirectos	138,238.00	3.19
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		
5122	Tasas	565,040.22	13.04
5123	Contribuciones por Mejoras	4,260.00	0.10
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	82,085.00	1.89
5129	Otros Ingresos no Tributarios	31,114.55	0.72
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
5142	Venta de servicios	369,505.00	8.53
	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		
5161	Intereses	79,312.57	1.83
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,043,935.76	70.26
	<b>Total de Ingresos</b>	<b>4,332,172.62</b>	<b>100.00</b>
	<b>GASTOS</b>		
	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		



6111	Remuneraciones	3,137,456.83	18.12
6112	Bienes y servicios	1,377,318.13	7.96
6113	Depreciación y Amortización	12,501,942.39	72.22
	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	24,000.00	0.14
6124	Otros Alquileres	139,000.00	0.80
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	131,000.00	0.76
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	-	0.00
	<b>Total de Gastos</b>	<b>17,310,717.35</b>	<b>100.00</b>
	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>12,978,544.73</b>	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

## Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

### Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre de 2022, según Acta No. 12-2022.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q16,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,793,039.81, para un presupuesto vigente de Q35,793,039.81, percibiéndose la cantidad de Q26,839,445.78 (74.99% en relación al presupuesto vigente).

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q16,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,793,039.81, para un presupuesto vigente de Q35,793,039.81, ejecutándose la cantidad de



---

Q28,555,799.22, (79.78% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 06-2024, de fecha 07 de febrero de 2024.

### **Modificaciones Presupuestarias**

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q19,793,039.81 y transferencias por un valor de Q3,260,809.00; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0288-2023, de fecha 06 de julio de 2023 y DAS-08-0376-2023, de fecha 20 de julio de 2023, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

## **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a



través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La



selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al



---

proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

### Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



## Otros aspectos

### Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

## Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
04-2023	15/05/2023	Instituto Básico de Educación por Cooperativa del Municipio de Chinique	Financiamiento para Actividades Educativas	38,000.00
025-2023	2/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío el Tizatal, Chinique, Quiché	1,700,000.00
026-2023	2/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Mejoramiento Camino Rural Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché	450,000.00
028-2023	2/02/2023	Consejo Departamental	Mejoramiento Camino	728,498.00



		de Desarrollo de Quiché	Rural Aldea Cordoncillo Bajada al Xola, Chinique, Quiché	
029-2023	2/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Barrio El Carmen, Chinique, Quiché	1,300,000.00
118-2023	11/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Cacabal Segundo Centro, Chinique, Quiché	300,000.00
<b>Total</b>				<b>4,516,498.00</b>

De los convenios suscritos, se evaluó una muestra, siendo la siguiente:

No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
04-2023	15/05/2023	Instituto Básico de Educación por Cooperativa del Municipio de Chinique	Financiamiento para Actividades Educativas	38,000.00
025-2023	2/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío el Tizatal, Chinique, Quiché	1,700,000.00
026-2023	2/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Mejoramiento Camino Rural Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché	450,000.00
028-2023	2/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo Bajada al Xola, Chinique, Quiché	728,498.00
<b>Total</b>				<b>2,916,498.00</b>

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.



## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q131,000.00, efectuadas durante el período 2023.

### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Cuota Ordinaria ANAM	36,000.00
Cuota Única Extraordinaria ANAM, aprobado en Punto Cuarto Acta No.12 Asamblea Nacional Extraordinaria del 23/11/2022	15,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Básico por Cooperativa	38,000.00
Pago de Jubilaciones	42,000.00
<b>Total</b>	<b>131,000.00</b>

## Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 31 concursos, finalizados prescindidos 1, finalizados desiertos 3 y se publicaron 531 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	20228422	Compra de Materiales de Construcción para el Mejoramiento Calle Sector El Tanque Barrio El Calvario Zona 2, Chinique, Quiché	89,242.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43)	Adjudicado



				LCE Inciso b)	
2	19297149	Construcción sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío el Tizatal, Chinique, Quiché	1,849,797.60	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	19311087	Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo Bajada al Xola, Chinique, Quiché	726,985.50	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	19299788	Mejoramiento Camino Rural Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché	449,577.50	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	E521852374	Pago de arrendamiento de generador eléctrico, sonido y escenario, para la feria titular, Chinique,	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E517156644	Pago de energía eléctrica Municipalidad de Chinique	1,212.96	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E520961730	El presente contrato es para desempeñar el puesto de Guardián de Edificios Municipales XI, según contrato No. 105-2023	15,400.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E521852374	Pago No. 1 del Convenio No. 01-2023 según expediente 14006-2019-01128 del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Quiché	24,891.63	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E525106960	Pago de combustible para funcionamiento y maquinaria pesada, Chinique	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E527195901	Pago de energía eléctrica Municipalidad de Chinique	877.10	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E529598248	Pago de varios materiales que serán utilizados para mantenimiento de calles de Chinique	24,875.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E527056057	Pago de material selecto balasto para comunidades del	25,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		municipio de Chinique		(Art.43 inciso a)	
9	E527354627	Pago de materiales para alumbrado público, Chinique	18,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E526569832	Pago de elaboración del estudio de ingeniería del proyecto denominado mejoramiento calle 1ra calle entre 2da avenida y 5ta avenida zona 3, Chinique, quiche	23,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

## Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra, por lo que se formuló el hallazgo: Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas del Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.



- 
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
  - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
  - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
  - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
  - Decreto-Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil.
  - Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.
  - Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
  - Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal.
  - Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
  - Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
  - Acta Extraordinaria No. 01-2021 de fecha 22 de enero de 2021, Punto Cuarto, del Concejo Municipal de Chinique, que aprueba el Manual de Funciones, Responsabilidad y Perfil de Puestos de la Municipalidad de Chinique.
  - Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
  - Bases de Cotización Pública No. C-01-2023 “Mejoramiento Camino Rural Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché”.



- Bases de Cotización Pública No. C-03-2023 “Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo Bajada al Xola, Chinique, Quiché”.
- Bases de Licitación Pública No. L-01-2023 “Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío El Tizatal, Chinique, Quiché”.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió siete (7) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de Acción
1	05-DAS-08-0376-2023	19/09/2023	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las A.C.	Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior por el incumplimiento a las normas para el uso del Sistema Guatecompras.	No Atendida
2	05-DAS-08-0376-2023	19/09/2023	3.1.d) Medidas	Incumplimiento a	No Atendida



			correctivas pertinentes y oportunas sobre las A.C.	recomendaciones de auditoría anterior por falta de títulos de propiedad, tarjetas y placas de circulación.	
3	05-DAS-08-0376-2023	19/09/2023	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las A.C.	Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior por activos en mal estado sin gestión de baja	No Atendida
4	06-DAS-08-0376-2023	19/09/2023	3.1.b) Establecer procedimientos	Falta de nombramiento del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) para el ejercicio fiscal 2023.	Atendida
5	19-DAS-08-0376-2023	2/10/2023	8.4 Administración y control de las cuentas bancarias	Falta de trasladar los saldos sobrantes de efectivo, de los proyectos ejecutados con fondos al Concejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Quiché	No Atendida
6	22-DAS-08-0376-2023	12/10/2023	3.1.b) Establecer procedimientos	Incluir cláusula en convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo al ejecutar proyectos por delegación	No Atendida
7	23-DAS-08-0376-2023	12/10/2023	3.1.b) Establecer procedimientos	Falta de Catastro Municipal	No Atendida
8	24-DAS-08-0376-2023	12/10/2023	1.1.2 Estructura de Control Interno	Deficiencias en registros en el Libro de Inventario	Atendida
9	27-DAS-08-0376-2023	22/11/2023	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las A.C.	Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SNIP-	No Atendida

Se formuló un total de nueve (9) acciones preventivas, quedando en proceso dos (2), de las cuales se emitió Carta a la Entidad No. Referencia: 01/DAS-08-0376-2023, de fecha 09 de mayo de 2024; y cinco (5) No Atendidas de las cuales se realizaron los hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominados: No. 2 Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública; No. 4 Incumplimiento a las Recomendaciones de Auditoría



---

Anterior (este hallazgo incluye dos (2) acciones preventivas no atendidas); No. 5 Incumplimiento con el traslado de saldos y No. 6 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

## **11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





Prevención  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DICTAMEN

Señor  
Camilo Tamup Tiniguar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención  
buena gobernanza  
construyen Confianza

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Licda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. FREDY EDUARDO LÓPEZ GARCÍA  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Falta de gestión para el traslado de las Cuotas I.G.S.S..

Hallazgo No.5, Incumplimiento con el traslado de saldos.



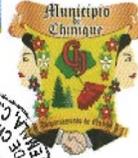
Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 13/02/2024  
Hora: 14:37:54  
RUBEL52987PT  
Usuario: JGAMEZ

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
TELEFAX: 7755-8717



Balance General  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2023

SIAF: SIC0IN GL  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12.101.403



ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,381,132.98	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	128,300.48
1112 Bancos		2113 Cuentas del Venenol a Pagar	513.50
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,381,132.98	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
1130 ACTIVO EXIGIBLE	425,714.80	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	128,814.18
1133 Amuep		Total de PASIVO CORRIENTE	128,814.18
Total de ACTIVO EXIGIBLE	425,714.80	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,806,847.78	2210 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	55.53
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	17,937,627.90	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	55.53
1211 Propiedad y Planta en Operación	3,355,968.80	Total de PASIVO NO CORRIENTE	55.53
1212 Maquinaria y Equipo	17,462,252.74	Total de PASIVO	128,869.71
1213 Terrazas y Terrenos	16,482,720.28	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1214 Construcciones en Proceso	16,500.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1215 Equipo Militar y de Seguridad	90,496.00	3110 Patrimonio Municipal	-12,978,544.73
1217 Otros Activos Fijos	26,882,177.16	3112 Resultados Acumulados de Ejecutivos Anteriores	-78,476,073.23
1218 Bienes de Uso Común		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	184,616,045.16
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	81,687,642.68	Total de Patrimonio Municipal	93,161,477.21
1240 ACTIVO INTANGIBLE	30,415,836.46	Total de PATRIMONIO NETO	93,161,477.21
1241 Activo Intangible (I-2)		Total de PASIVO + Patrimonio	93,290,266.92
Total de ACTIVO INTANGIBLE	30,415,836.46		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	91,473,449.13		
Total de ACTIVO	93,290,266.92		



Director AFIM  
Jorge Mario Gómez  
Candela Marcela Pineda



Alcalde Municipal  
Carmelo Tambar

Lic. Eddy Rubelsy Reyes  
Auditor Interno

Lic. Eddy Rubelsy Reyes de la Roca  
Contador Público y Asesor  
Cob. 4435

"La Naturaleza es Vida"



**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717




SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ  
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101403

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 01/02/2024  
 Hora: 08:11:21  
 R0081571.rpt  
 Usuario: JGAMEZ

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	4,332,172.62
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	4,332,172.62
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	156,919.52
5111	Impuestos Directos	18,681.52
5112	Impuestos Indirectos	138,238.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	682,499.77
5122	Tasas	565,040.22
5123	Contribuciones por mejoras	4,260.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	82,085.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	31,114.55
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	369,505.00
5142	Venta de Servicios	369,505.00
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	79,312.57
5161	Intereses	79,312.57
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	3,043,935.76
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,043,935.76
6000	<b>GASTOS</b>	17,310,717.35
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	17,310,717.35
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	17,016,717.35
6111	Remuneraciones	3,137,456.83
6112	Bienes y Servicios	1,377,318.13
6113	Depreciación y Amortización	12,501,942.39
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	163,000.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	24,000.00
6124	Otros Alquileres	139,000.00
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	131,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	131,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	0.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-12,978,544.73</b>

  
 Lic. Edy Rubelsy Reyes de la Roca  
 Auditor Interno

Lic. Edy Rubelsy Reyes de la Roca  
 Contador Público y Auditor  
 Col. 4495

  
 Jorge Mario Gamez Urizar  
 Director AFIM



  
 Camilo Tamup Tinguai  
 Alcalde Municipal



  
 Sandra Maliso  
 Encargada de Contabilidad



"La Naturaleza es Vida"





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717



MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHÉ  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>Q16.000.000,00</b>	<b>Q19.793.039,81</b>	<b>Q35.793.039,81</b>	<b>Q26.839.445,78</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q97.600,00	Q234.700,00	Q332.300,00	Q156.919,52
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q410.000,00	Q206.100,00	Q616.100,00	Q682.499,77
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q146.400,00	Q1.750,00	Q148.150,00	Q163.423,00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q130.000,00	Q47.450,00	Q177.450,00	Q206.082,00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q36.000,00	Q21.000,00	Q57.000,00	Q79.312,57
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q2.592.000,00	Q406.582,60	Q2.998.582,60	Q3.043.935,76
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q12.588.000,00	Q15.603.462,60	Q28.191.462,60	Q22.507.273,16
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0,00	Q3.271.994,61	Q3.271.994,61	Q0,00
<b>PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>Q16.000.000,00</b>	<b>Q19.793.039,81</b>	<b>Q35.793.039,81</b>	<b>Q28.555.799,22</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q3.331.098,00	Q2.022.076,70	Q5.353.174,70	Q4.725.466,96
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q3.652.082,40	Q108.755,41	Q3.760.837,81	Q1.050.020,24
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q1.262.305,00	Q6.889.144,55	Q8.151.449,55	Q7.014.378,43
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q412.837,06	Q1.810.743,50	Q2.223.580,56	Q1.776.743,31
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q451.291,40	Q218.134,83	Q669.426,23	Q576.485,08
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q3.954.386,14	Q2.248.103,03	Q6.202.489,17	Q5.477.823,97
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q1.760.000,00	Q5.402.981,79	Q7.162.981,79	Q5.675.141,23
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q402.000,00	-Q121.900,00	Q280.100,00	Q278.720,00
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q0,00	Q1.895.000,00	Q1.895.000,00	Q1.892.020,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q774.000,00	-Q680.000,00	Q94.000,00	Q89.000,00
	<b>DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>Q0,00</b>	<b>Q0,00</b>	<b>Q0,00</b>	<b>-Q1.716.353,44</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q26.839.445,78
EGRESOS EJECUTADOS	Q28.555.799,22
<b>DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>-Q1.716.353,44</b>

"La Naturaleza es Vida"





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
ADMINISTRACIÓN 2020-2024



TELEFAX: 7755-8717

El Infrascrito Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, CERTIFICA: Que el presente estado de liquidación del presupuesto, de ingresos y egresos de la Municipalidad de Chinique, departamento de Quiché, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOIN G.L.), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2023 un Déficit Presupuestario de Q1.716,353.44 (Un millón setecientos dieciséis mil trescientos cincuenta y tres quetzales con cuarenta y cuatro centavos)

  
**Jorge Mario Gámez Urizar**  
Director AFIM  
Municipalidad de Chinique



  
**Camilo Tamup Tiniguar**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Chinique



  
**Lic. Edy Rubelsy Reyes de la Roca**  
Auditor Interno  
Municipalidad de Chinique

**Lic. Edy Rubelsy Reyes de la Roca**  
Contador Público y Auditor  
Col. 4496

**"La Naturaleza es Vida"**



## Notas a los estados financieros



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHÉ

#### NOTA No. 1, BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 2, UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chinique, Quiché, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### NOTA No. 3, PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### NOTA No. 4, BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5, PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

#### NOTA No. 6, BANCOS (Cuenta Contable 1112)

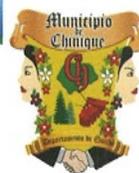
El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en el banco del sistema: Banco De Desarrollo Rural S.A., las cuales están conformadas por fondo común al 31 de diciembre, el saldo de la cuenta **Bancos** ascendió a Q. 1, 381,132.98 los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre de 2023, de la siguiente manera:

"La Naturaleza es Vida"





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717



- |   |                |
|---|----------------|
| 1. Cta. # 3-517-00685-9 Municipalidad de Chinique         | Q. 0.00        |
| 2. Cta. # 3-517-00678-0 Cuenta Única del Tesoro Municipal | Q.1,381,132.98 |

Registrados en cada una de las cuentas bancarias en el mes de diciembre de 2023 que se operaron en el sistema en el mes de enero de 2024.

Banco	Cuenta Monetaria	Nombre	Saldo al 31/12/2023 SICOIN G.L.	Saldo al 31/12/2023 Bancos Conciliados	Diferencias entre Bancos y saldo conciliado
Banco de Desarrollo Rural S.A.	3517006780	Cuenta Única del Tesoro Municipal de Chinique	Q1,381,132.98	Q1,435,173.96	Q54,040.98
			<b>Q1,381,132.98</b>	<b>Q1,435.173.96</b>	<b>Q 54,040.98</b>

Dentro de la integración de las cuentas bancarias se encuentra una diferencia entre SICOIN-GL Y SALDO CONCILIADO que corresponden a: Cheques mal operados de parte del banco, Capitalización de intereses en la cuenta del mes de diciembre de 2023, registro pendiente aporte CODEDE.

**NOTA No. 7, ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo total asciende a la cantidad de Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Catorce Quetzales con Ochenta Centavos (**Q. 435,714.80**); saldo que contiene los anticipos de los proyectos que se ejecutan por contrato y a la fecha aún está pendiente realizar la amortización correspondiente, puesto que aún no se han pagado al 100% de avance financiero. A continuación, se presenta la integración de la cuenta contable 1133, Anticipos:

	CUENTA 1133, Anticipos	ESTADO DEL PROYECTO	FECHA OTORGADA	SALDO
1	Mejoramiento Camino Rural Las Vigas Y Potrero Viejo, Chinique, Quiche	Suspendido	14/08/2015	Q81,182.38
2	Mejoramiento Camino Rural Agua Tibia I Y Cacabal II, Chinique, Quiche	Finalizado	17/08/2015	Q12,979.69
3	Mejoramiento Camino Rural Aldea Ximbaxuc I, Aldea Ximbaxuc II y Caserío Tizatal, Chinique, Quiché	Finalizado	20/06/2017	Q5,659.00
	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CACABAL SEGUNDO CENTRO, CHINIQUE, QUICHE	En ejecución	19/09/2023	Q1,352.50
4	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Loma Alta, Chinique, Quiché	En ejecución	13/10/2017	Q15,442.75
5	Mejoramiento Escuela Primaria Tapesquillo III, Chinique, Quiche	En ejecución	29/11/2018	Q28,802.38

“La Naturaleza es Vida”





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8777



6	Mejoramiento Escuela Primaria Caserio Agua Tibia II, Chinique Quiche	En ejecución	06/12/2018	Q8,213.70
7	Ampliación Sistema de Agua Potable Área Urbana, Chinique, Quiche	En ejecución	13/10/2017	Q104,300.00
9	Mejoramiento Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Área Urbana, Chinique, Quiche	En ejecución	04/11/2022	Q8,631.42
	Mejoramiento Escuela Primaria Año 2023 Aldea Las Vigas, Chinique, Quiche	En ejecución	23/10/2023	Q4,915.99
13	Mejoramiento Camino Rural Caserio Tapesquillo Tercer Centro, Chinique, Quiche	En ejecución	03/08/2021	Q53,879.26
14	Mejoramiento Camino Rural Caserio Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiche	En ejecución	19/05/2023	Q5,450.50
15	Mejoramiento Camino Rural Aldea Cacabal Primer Centro Chinique, Quiche	En ejecución	19/05/2023	Q11,750.00
16	Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo Bajada Al Xola, Chinique, Quiche	En ejecución	19/05/2023	Q15,851.95
17	Construcción Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo Caserio El Tizatal, Chinique, Quiché	En ejecución	02/06/2023	Q14,869.90
18	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo Barrio El Carmen, Chinique, Quiché	En ejecución	05/06/2023	Q6,500.00
19	Construcción Sistema De Agua Potable Caserio Nueva Esperanza Chinique, Quiche	En ejecución	31/08/2023	Q55,933.38
	<b>TOTAL</b>			<b>Q435,714.80</b>

Dentro de la integración detallada anteriormente, los proyectos 1. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LAS VIGAS Y POTRERO VIEJO, CHINIQUE, QUICHE Q.81,182.38, 2. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL AGUA TIBIA I Y CACABAL II, CHINIQUE, QUICHE Q.12,979.69, y 7. AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ÁREA URBANA, CHINIQUE, QUICHÉ Q.104,300.00; corresponden a periodos anteriores, mismos que no han sido concluidos, por lo que se está verificando el estado en que se encuentran, para determinar si serán finalizados; y de lo contrario, se procederá a realizar los ajustes contables necesarios en el ejercicio fiscal 2024.

**NOTA No. 8, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q 81, 057,642.68**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.



"La Naturaleza es Vida"





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717



CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q14.937.427,90
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q2.347.980,00
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q430.985,87
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q90.050,00
1232 6 0	De Transporte	Q381.851,00
1232 7 0	De Comunicaciones	Q4.901,73
1232 8 0	Herramientas	Q200,00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q17.462.352,74
1234 0 1	Construcciones en proceso de Bienes de uso Común	Q13.160.395,51
1234 2 0	Construcciones en proceso de Bienes de uso no Común	Q5.242.324,77
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q16.500,00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q90.496,00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q26.892.177,16
<b>Total, propiedad planta y equipo</b>		<b>Q81.057.642,68</b>

**Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico**

Total, libro de inventarios de la Municipalidad de Chinique al 31/12/2023 **Q 62,654,922.40**

TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL **Q 81,057,642.68**

(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO

**Q. 18,402,720.28**

(=) Saldo libro de inventario al 31/12/2023

**Q. 62,654,922.40**

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 18, 402,720.28, incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q 13,160,395.51 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 5,242,324.77

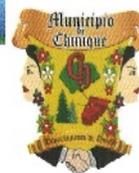
CUENTA 1234, CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
<b>USO COMUN</b>		
1	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LAS VIGAS Y POTRERO VIEJO, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q989.086,94
2	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL AGUA TIBIA I Y CACABAL II, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q1.233.071,12
3	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA XIMBAXUC I, ALDEA XIMBAXUC II Y CASERIO TIZATAL, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q24.058.682,50
4	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOMA ALTA, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q316.786,25
5	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO TAPESQUILLO	Q628.591,32
6	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA PUERTA, CHINIQUE, QUICHÉ	Q599.390,00

"La Naturaleza es Vida"





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717



7	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO TAPESQUILLO CUARTO CENTRO, CHINIQUE, QUICHÉ	Q422.325,00
8	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES AREA URBANA, CHINIQUE, QUICHÉ	Q275.342,91
9	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CACABAL PRIMERO CENTRO, CHINIQUE, QUICHÉ	Q440.000,00
10	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CORDONCILLO BAJADA AL XOLA, CHINIQUE, QUICHÉ	Q647.725,77
11	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVA ESPERANZA, CHINIQUE, QUICHÉ	Q437.798,97
12	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAPOTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO CASERIO EL TIZATAL, CHINIQUE, QUICHÉ	Q1.775.448,10
13	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO EL CARMEN.	Q1.416.750,00
14	MEJORAMIENTO CALLE 2DA. AVENIDA 'A' ENTRE 7MA. CALLE Y 5TA. CALLE ZONA 4, CHINIQUE, QUICHÉ	Q862.913,18
15	MEJORAMIENTO CALLE 1RA. CALLE ENTRE 2DA. AVENIDA Y 5TA AVENIDA ZONA 3, CHINIQUE, QUICHÉ	Q709.483,45
<b>USO NO COMUN</b>		
16	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO AGUA TIBIA II, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q257.287,50
17	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA TAPESQUILLO III, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q154.077,61
18	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHOAXAN SEGUNDO CENTRO, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q295.022,53
19	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO TAPESQUILLO CUARTO CENTRO, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q299.775,00
20	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS VIGAS, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q199.854,20
21	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL OLIMPO, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q365.755,80
22	MEJORAMIENTO CALLE 1RA. AVENIDA ENTRE 4TA. Y 5TA CALLE ZONA 3 CHINIQUE, QUICHÉ.	Q219.270,00
23	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO PORERO VIEJO, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q337.770,00
24	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SECTOR ALEDAÑO CASERIO EL MANZANILLO SEGUNDO CENTRO.	Q177.355,00
25	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CACABAL SEGUNDO CENTRO, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q293.137,50
26	MEJORAMIENTO PARQUE REGIONAL MUNICIPAL VEGA DEL ZOPE CHINIQUE QUICHÉ.	Q304.700,00
27	MEJORAMIENTO CALLE 7MA. AVENIDA DE LA CRUZ, CHINIQUE QUICHÉ.	Q395.021,75

"La Naturaleza es Vida"





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717

28	MEJORAMIENTO CALLE 7MA. AVENIDA DE FAMILIA CARRILLO A FAMILIA GIRON ZONA 3, CHINIQUE QUICHÉ.	Q479.420,00
29	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA AÑO 2023 ALDEA LAS VIGAS, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q470.417,88
30	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO AGUA TIBIA SEGUNDO CENTRO, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q494.200,00
31	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A UN COSTADO DE LA IGLESIA CATOLICA, CHINIQUE, QUICHÉ.	Q499.260,00

Dentro de la integración detallada anteriormente, los proyectos 1. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LAS VIGAS Y POTRERO VIEJO, CHINIQUE, QUICHE Q.81, 182.38, y 2. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL AGUA TIBIA I Y CACABAL II, CHINIQUE, QUICHE Q.12, 979.69; corresponden a periodos anteriores, mismos que no han sido concluidos, por lo que se está verificando el estado en que se encuentran, para determinar si serán finalizados; y de lo contrario, se procederá a realizar los ajustes contables necesarios en el ejercicio fiscal 2024.

**NOTA No. 9, ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Está integrada por la cuenta contable cuyo saldo asciende a Q 10, 415,806.46, que corresponde a proyectos de inversión social ejecutado por esta municipalidad al 31 de diciembre de 2023, proyectos que no forman capital fijo.

**NOTA No. 10, GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal municipal realizadas al mes de diciembre de 2023 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, las que se detallan de la manera siguiente:

CUENTA	RETENCIÓN	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q16.044,27
122	Timbres y Papel Sellado	Q2.925,00
201	IGSS	Q97.786,21
203	Impuesto sobre la renta	Q4.508,92
205	ISR sobre dietas	Q3.675,00
206	ISR en Relación de Dependencia	Q3.361,28
<b>TOTAL</b>		<b>Q128.300,68</b>

**NOTA No. 11, OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2216)**

Está integrada por la cuenta contable cuyo saldo asciende a Q 513.50, que corresponde a otros fondos de terceros a pagar por concepto de devoluciones pendientes de realizar al Fondo Común por proyectos ejecutados con fondos del Concejo Departamental de Desarrollo que ya no constituyen obligación de pago para la municipalidad, las cuales fueron registradas y no pagadas en el año 2023.

“La Naturaleza es Vida”





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717



**NOTA No. 12, DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros respaldados por documentos cuyo vencimiento es superior al año, correspondiente al reconocimiento de deuda con el IGSS Número 1822/2017 por la cuota No. 59 que resalta la diferencia por un monto de **Q. 55.53** correspondiente al mes de junio de 2022

**NOTA No. 13, TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central (IVA-PAZ, Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos y el Impuesto del Petróleo y sus Derivados), y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de Q. 184,616,045.16

**NOTA No. 14, RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2023; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo una pérdida durante el ejercicio, así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores según el siguiente detalle.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado del Ejercicio	(Q. -12,978,544.73)
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(Q. -78,475,559.72)

**NOTA No. 15, INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2023 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los manuales de SIAF-SAG, MFP, Gobierno de Guatemala; Mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 4,332,172.62**. Saldo que se descompone de la manera siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
5111	Impuestos Directos	Q18.681,52
5112	Impuestos Indirectos	Q138.238,00
5122	Tasas	Q565.040,22
5123	Contribuciones por mejoras	Q4.260,00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	Q82.085,00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q31.114,55
5142	Venta de Servicios	Q369.505,00
5161	Intereses	Q79.312,57

"La Naturaleza es Vida"





**MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE**  
 DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA  
 ADMINISTRACIÓN 2020-2024  
 TELEFAX: 7755-8717

5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q3.043.935,76
<b>TOTAL</b>		<b>Q4.332.172,62</b>

**NOTA No. 16, GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre de 2023 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 17, 310,717.35

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
6111	Remuneraciones	Q3.137.456,83
6112	Bienes y Servicios	Q1.377.318,13
6113	Depreciación y amortización	Q12.501.942,39
6122	Arrendamiento de tierras y terrenos	Q24.000,00
6124	Otros Alquileres	Q139.000,00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q131.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>Q17.310.717,35</b>

  
**Sandra Marisol Pineda**  
 Encargada de Contabilidad  
 Municipalidad de Chinique

  
**Jorge Mario Gámez Urizar**  
 Director AFIM  
 Municipalidad de Chinique

  
**Camilo Tamup Tiniguar**  
 Alcalde Municipal  
 Municipalidad de Chinique

  
**Lic. Edy Rubelisy Reyes de la Roca**  
 Auditor Interno  
 Municipalidad de Chinique



"La Naturaleza es Vida"





Prevención  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Camilo Tamup Tiniguar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. LORENA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. FREDY EDUARDO LÓPEZ GARCÍA  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Camilo Tamup Tiniguar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública
3. Falta de gestión para el traslado de las Cuotas I.G.S.S.
4. Incumplimiento a las Recomendaciones de Auditoría Anterior



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

5. Incumplimiento con el traslado de saldos
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

  
Lidia. LOPEÑA DEL ROSARIO MAZARIEGOS SOTO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. FREDDY EDMUNDO LÓPEZ GARCÍA  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de gestión para la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría se estableció que existe un monto de Q5,355,991.92, el cual corresponde a proyectos que por más de 06 años han formado parte de esta cuenta, los cuales fueron financiados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, -CODEDE- y la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2023, continúan formando parte del saldo de esta cuenta contable, sin que se haya realizado las gestiones necesarias con la finalidad de reclasificar los saldos a las cuentas contables: 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Infraestructura (Bienes de Uso Común), los que se describen a continuación:

No.	Código SNIP	NOG	No. de Contrato y Fecha	Monto Original del Contrato en Q.	Nombre del Proyecto	Saldo Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, según Contabilidad en Q.	No. de Acta de Recepción y Fecha	No. de Acta de Liquidación y Fecha	Observaciones
1	137561	4016645	97-2015 14/07/2015	1,394,998.82	Mejoramiento Camino Rural Las Vigas y Potrero Viejo, Chinique, Quiché	989,086.94			Según información proporcionada por la DMP y DAFIM el proyecto se encuentra denunciado y abandonado, sin embargo no cuentan con documentación de respaldo o evidencia que hayan realizado gestiones para obtener información al respecto
2	137562	4036646	98-2015 29/07/2015	1,297,969.60	Mejoramiento Camino Rural Agua Tibia I y Cacabal II, Chinique, Quiché	1,233,071.12			Se cuenta con nota del propietario de la constructora de fecha 09 de agosto de 2016 solicitando se nombre a la Comisión de



									Recepción para continuar con el proceso de liquidación. El CODEDE liquidó el proyecto con un avance del 95%
3	169086	5145228	145-2016 13/09/2016	2,433,977.50	Mejoramiento Camino Rural Aldea Ximbaxuc I, Aldea Ximbaxuc II y Caserío Tizatal, Chinique, Quiché	2,405,682.50	09-2017 11/05/2017	2-2019 11/02/2019	El CODEDE liquidó el proyecto con un avance del 99.07%
4	189975	6718779	111-2017 14/09/2017	394,000.00	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Loma Alta, Chinique, Quiché	316,786.25	7-2018 29/05/2018	2-2019 11/02/2019	Según información proporcionada por el CODEDE, el proyecto cuenta con un último informe de supervisión del 100%, este proyecto no fue finalizado durante el ejercicio fiscal 2017, lo cual derivó que la unidad ejecutora absorbiera la deuda de arrastre del 5% restante
5	206546	8915091	107-2018 10/10/2018	298,356.00	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío Agua Tibia II, Chinique Quiché	257,287.50			Según información proporcionada por el CODEDE, la unidad ejecutora no ha coordinado supervisión del proyecto con el área de supervisión de éste Consejo y no se ha trasladado la documentación administrativa para liquidar el saldo del proyecto
6	206570	8908788	109-2018 10/10/2018	298,089.50	Mejoramiento Escuela Primaria Tapesquillo III, Chinique, Quiché	154,077.61			Según información proporcionada por el CODEDE, la unidad ejecutora no ha coordinado supervisión del proyecto con el área de supervisión de éste Consejo y no se ha trasladado la documentación



										administrativa para liquidar el saldo del proyecto
Total						5,355,991.92				

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...” Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: a. Administrar la gestión financiera producto del registro de la ejecución presupuestaria, de conformidad con el SIAF vigente y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector en la materia. b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental... g. Efectuar el análisis e interpretación de los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior... I. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización



previo al cierre contable... 2.4 Registro de Operaciones Contables. Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: a. Adoptar los clasificadores contables y observar las ordenanzas, procedimientos y resoluciones emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas... c. Registrar en el SIAF vigente las regularizaciones contables identificadas que permitan mostrar saldos confiables y oportunos, así como otras originadas por lineamientos específicos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector en la materia... e. Generar en el SIAF vigente los Estados Financieros para realizar análisis e interpretación de los saldos contables y brindar información oportuna que apoye la toma de decisiones de las Autoridades Superiores... 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contable Para el proceso de registro y verificación de cierre contable, se deben realizar las siguientes funciones básicas: a. Verificar la consistencia de los saldos contables de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio previo al cierre contable..." III. Marco Conceptual. 2. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad... 2.1 Normas de Control Interno... b. Control Interno Concurrente. La DAFIM, establecerá y aplicará mecanismos y procedimientos de supervisión permanentes durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas, incluyendo las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas... g. Conciliación de Saldos de Cuentas Contables Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas..."

La Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las cuentas, establece: "...1231 Propiedad y Planta en Operación. Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo... 1234 Construcciones en proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación... 1238 Infraestructura. Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc..."



El Acta Extraordinaria No. 01-2021 de fecha 22 de enero de 2021, Punto Cuarto, del Concejo Municipal de Chinique, que aprueba el Manual de Funciones, Responsabilidad y Perfil de Puestos de la Municipalidad de Chinique, I Descripción del Puesto, 1 Identificación del Puesto: Título del Puesto: Encargado de Contabilidad Municipal, 3. Funciones del Puesto, establece: "...Efectuar el análisis de los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de parte del Alcalde y Concejo Municipal...Realizar análisis e interpretación de los reportes y estados financieros para brindar información a nivel gerencial para la toma de decisiones...Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte de la Encargada de Contabilidad e Inventario, al no verificar que el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del Balance General, refleje la realidad financiera de la Municipalidad y no solicitar en forma oportuna los documentos legales de soporte de los proyectos terminados y liquidados, asimismo, falta de supervisión por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal a los registros contables.

El Director Municipal de Planificación, no gestionó a donde corresponde la documentación necesaria para poder reclasificar la cuenta contable 1234 construcciones proceso al final del ejercicio fiscal 2023.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad del saldo que presenta la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, en el Balance General al 31 de diciembre de 2023.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto realice las gestiones correspondientes para establecer los saldos reales de cada proyecto a fin de presentar el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso en forma razonable y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise los registros contables y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad e Inventario, para que realice las gestiones y reclasificación de los proyectos terminados y liquidados previo al cierre del ejercicio fiscal, para que la cuenta contable se refleje de forma razonable en el Balance General y así presentar información confiable y oportuna para la toma de decisión de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas.



---

## Comentario de los responsables

En oficio No. NH-09-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Mario Gámez Urizar, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En mi calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, desde el mes de mayo del año 2023, gire instrucciones a la Encargada de Contabilidad, requiriéndole que iniciara la gestión de reclasificación y liquidación de los proyectos en mención en el Sistema Integrado de Contabilidad para Gobiernos Locales. (SICOIN G.L.) De igual manera en forma verbal tuve una conversación con el Director de Planificación Municipal, con el objetivo que este iniciara la gestión en el módulo de contratos, del sistema de contabilidad para gobiernos locales, a fin de poner reclasificar la cuenta en mención, lamentablemente al querer entregarle una nota, el director municipal de planificación se negó a recibirla, por lo que dicha nota se le entregó al alcalde municipal en el mes de julio del año 2023. En el mes de octubre, volví a girar la nota correspondiente, ya que me percaté que no se había reclasificado nada aún. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) en su segunda edición establece, en el Marco Operativo y de Gestión Numeral 9: los Registros Contables deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Tomando en consideración que dicho manual establece en la página 177 "Pago de Liquidación Final" donde indica que el Director Municipal de Planificación es responsable de iniciar el proceso de reclasificación y posterior liquidación en el en el Módulo de Contratos, puesto que es quien tiene el usuario para el módulo de contratos dentro del sistema integrado de contabilidad para gobiernos locales (SICOIN G.L) Así mismo la Guía de Usuario (Gestión de Contratos) que facilita la Dirección de Asistencia para la Administración Financiera, pagina 110 "Liquidación Final" establece que es a través del módulo de contratos que se inicia la gestión para la reclasificación y liquidación de obras."

En oficio No. NH-10-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Marisol Pixcar Tiu, Encargada de Contabilidad e Inventario, quien manifiesta: "De acuerdo con lo establecido en la Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las cuentas, establece: "...1231 Propiedad y Planta en Operación. Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la



institución, aplicados a su proceso productivo... 1234 Construcciones en proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación... 1238 Infraestructura. Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc..." Por lo que de acuerdo con lo indicado anteriormente la cuenta contable 1234 construcciones en proceso registra montos de obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio están pendientes de terminación, en este entendido las obras indicadas en el hallazgo aún cuentan con saldos pendiente de pago y en algunos casos las obras están inconclusas, razón por la cual no ha sido posible realizar la reclasificación correspondiente... En base a lo anterior y tomando en cuenta que el proceso de reclasificación es un proceso automático en el sistema SICOINGL que utilizan las municipalidades el cual se lleva a cabo una vez se registre la liquidación y los proyectos lleguen al 100% de avance financiero, dichos proyectos aún siguen formando parte de la cuenta contable 1234 en virtud que aún se tienen pagos pendientes de realizar, así como anticipos pendientes de liquidar por parte de los contratistas, de igual forma no se me han trasladado rescisiones de contratos para poder liquidar los mismos."

En oficio No. NH-08-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edin Alexander Martínez Gomez, Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada toda vez no presentó evidencia documental que demuestre que gestionó a donde corresponde la información de los 06 proyectos que por más de 06 años han formado parte de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, los cuales fueron financiados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, -CODEDE- y la Municipalidad y que al 31 de diciembre de 2023, continúan formando parte del saldo de esta cuenta contable. Cabe mencionar que los oficios presentados como pruebas de descargo fueron girados únicamente a la Encargada de Contabilidad e Inventario y al Director Municipal de Planificación, en



los cuales solicita iniciar las gestiones de reclasificación de proyectos en el módulo de contratos, evidenciado la falta de supervisión a los registros contables para conocer el estatus de los proyectos.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad e Inventario, en virtud que no verificó que el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del Balance General, refleje la realidad financiera de la Municipalidad ya que los 06 proyectos que se describen en la condición del presente hallazgo llevan más de 06 años formando parte de esta cuenta contable, considerando el tiempo transcurrido, debió informar al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que éste realizara las gestiones a donde corresponda con la finalidad de establecer si aún existen saldos pendientes de pagar a los proveedores o no, para que la cuenta contable se presentara en forma razonable al final del ejercicio fiscal 2023.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación NH-08-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD E INVENTARIO	SANDRA MARISOL PIXCAR TIU	1,062.50
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDIN ALEXANDER MARTINEZ GOMEZ	2,437.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE MARIO GAMEZ URIZAR	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública

#### Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, según muestra de auditoría, se determinó que al 31 de diciembre de 2023, existen proyectos ejecutados por la Municipalidad, los cuales no fueron actualizados con la información del avance físico y financiero, los que se detallan a continuación:



Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto Asignado en el SNIP en Q.	Monto Ejecutado, Según SICOIN GL en Quetzales	% de Avance Financiero Según la Municipalidad	% de Avance Físico Según la Municipalidad	% de Avance Financiero Registrado en el SNIP	% de Avance Físico Registrado en el SNIP
268377	Conservación Camino Rural de Terracería, Chinique, Quiché	2,046,036.14	3,025,103.50	100%	100%	0%	0%
313354	Construcción Cancha Polideportiva Caserío Agua Tibia Segundo Centro, Chinique, Quiché	898,560.00	494,200.00	100%	100%	100%	60.03%
267797	Apoyo Servicios Públicos Municipales, Chinique, Quiche	562,006.00	654,739.44	100%	100%	0%	0%
268398	Apoyo a la Educacion para Diferentes Actividades, Chinique, Quiche	412,837.06	383,561.20	100%	100%	0%	0%
268419	Apoyo Estrategia para la Operación y Funcionamiento de la Oficina Forestal, Chinique, Quiche	307,291.40	264,127.98	100%	100%	0%	0%
268436	Conservación Calle y Avenidas del Área Urbana, Chinique Quiche	562,000.00	744,478.00	100%	100%	0%	0%
268446	Conservación de Edificios e Instalaciones Municipales, Chinique	1,238,635.94	1,388,774.10	100%	100%	0%	0%
268558	Apoyo Institucional para la Elaboración de Estudios y Supervisión de Obras, Chinique, Quiché	517,842.20	638,015.80	100%	100%	0%	0%
268622	Conservación Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado	623,022.60	897,524.26	100%	100%	0%	0%



	Sanitario, Chinique, Quiché						
268650	Apoyo Institucional para Funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer, Niñez Adolescencia y Adulto Mayor, Chinique, Quiché	3,652,082.40	1,050,020.24	100%	100%	0%	0%
305776	Mejoramiento Calle 7ma. Avenida de Familia Carrillo a Familia Girón Zona 3, Chinique, Quiché	500,000.00	479,420.00	100%	100%	0%	0%
Total		11,320,313.74	10,019,964.52				

### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 83. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máxima en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 7. Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local –lo que permitirá lograr complementariedad de esfuerzos, así como



atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL-, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los gobiernos locales: 7.2 La municipalidad es responsable de identificar, formular, evaluar, priorizar, ejecutar y registrar el seguimiento físico y financiero de sus proyectos. Para ello, aplicará estas normas en cuanto a los contenidos y requisitos que le son aplicables. 7.3 La municipalidad debe registrar oficialmente en el SINIP los proyectos de inversión a financiar con recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como con las transferencias que por ley reciben del gobierno central, debiendo para ello observar las normas del SNIP... 7.9 La municipalidad y sus empresas, conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros diez días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP..."

El Acta Extraordinaria No. 01-2021 de fecha 22 de enero de 2021, Punto Cuarto, del Concejo Municipal de Chinique, que aprueba el Manual de Funciones, Responsabilidad y Perfil de Puestos de la Municipalidad de Chinique, I Descripción del Puesto, 1 Identificación del Puesto: Título del Puesto: Director Municipal de Planificación, 3. Funciones del Puesto, establece: "...Crear, dar seguimiento y finalizar los proceso en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de los proyectos municipales que se van a ejecutar..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Director Municipal de Planificación, al no actualizar la información relacionada con el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Efecto**

Falta de información actualizada y oportuna en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto cumpla con actualizar el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de conformidad al plazo establecido en la normativa vigente.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. NH-08-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edin Alexander Martínez Gomez,



Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación NH-08-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDIN ALEXANDER MARTINEZ GOMEZ	9,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,750.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de gestión para el traslado de las Cuotas I.G.S.S.

##### Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, auxiliar 201 Cuotas I.G.S.S. y la Cuenta Escritural, Cuenta Corriente: 201 Cuotas I.G.S.S., se estableció que existe un saldo al 31 de diciembre de 2023, por valor de Q97,786.21, integrado de la siguiente manera: descuentos realizados a los trabajadores en el mes de diciembre de 2023, por valor de Q8,701.58 y el valor de Q89,084.63, del cual el Director de Administración Financiera Integrada Municipal desconoce su integración. Según información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -I.G.S.S.-, por medio del Caso: 20240002686, de fecha 12 de enero de 2024, indica que la Municipalidad adeuda contribuciones patronales y de trabajadores correspondientes al período de junio 2017 a octubre de 2018; con lo cual se evidencia la falta de gestión para establecer el saldo que tiene pendiente de trasladar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -I.G.S.S.-

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de



---

Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: a. Administrar la gestión financiera producto del registro de la ejecución presupuestaria, de conformidad con el SIAF vigente y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector en la materia. b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental... g. Efectuar el análisis e interpretación de los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior... I. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable... 2.4 Registro de Operaciones Contables. Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: a. Adoptar los clasificadores contables y observar las ordenanzas, procedimientos y resoluciones emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas... c. Registrar en el SIAF vigente las regularizaciones contables identificadas que permitan mostrar saldos confiables y oportunos, así como otras originadas por lineamientos específicos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector en la materia... e. Generar en el SIAF vigente los Estados Financieros para realizar análisis e interpretación de los saldos contables y brindar información oportuna que apoye la toma de decisiones de las Autoridades Superiores... 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contable Para el proceso de registro y verificación de cierre contable, se deben realizar las siguientes funciones básicas: a. Verificar la consistencia de los saldos contables de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio previo al cierre contable..." III. Marco Conceptual. 2. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad... 2.1 Normas de Control Interno... b. Control Interno Concurrente. La DAFIM, establecerá y aplicará mecanismos y procedimientos de supervisión permanentes durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurar



---

el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas, incluyendo las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas... g. Conciliación de Saldos de Cuentas Contables Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas..."

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad e Inventario, incumplieron con los preceptos legales establecidos, respecto a no realizar las gestiones necesarias para establecer el saldo que la Municipalidad tiene pendiente de trasladar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en relación a las cuotas I.G.S.S. que forma la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, a fin de obtener información contable actualizada, oportuna y confiable.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad del saldo de la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad e Inventario, para que realicen las gestiones correspondientes para establecer el saldo que se tiene pendiente de pago de las Cuotas I.G.S.S. y trasladarlo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -I.G.S.S.- para que la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar se presenten en forma razonable.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. NH-09-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Mario Gámez Urizar, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Los descuentos realizados a empleados municipales correspondientes al mes de diciembre del año 2023, fueron trasladados oportunamente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el mes de enero del año 2024. Con relación al otro saldo en mención, comento que se desconoce a que pertenece este saldo, si es son cuotas patronales o laborales, ya que como bien se indica, este saldo es de periodos anteriores a mi gestión, específicamente del año 2017 y 2018. Tomando en



consideración lo anteriormente planteado, considero que el posible hallazgo debe ser desvanecido para mi persona, puesto que el saldo correspondiente a mi gestión fue trasladado de manera oportuna."

En oficio No. NH-10-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a la señora Sandra Marisol Pixcar Tiu, Encargada de Contabilidad e Inventario, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada, en virtud que desconoce la integración del saldo por valor de Q89,084.63, que forma parte de la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, auxiliar 201 Cuotas I.G.S.S. y la Cuenta Escritural, Cuenta Corriente: 201 Cuotas I.G.S.S., evidenciado la falta de gestión para establecer el saldo que la Municipalidad tiene pendiente de trasladar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en relación a las cuotas I.G.S.S. a fin de obtener información contable actualizada, oportuna y confiable. Además, como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es responsable de llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes con la finalidad que los saldos que se reflejan en la contabilidad de la Municipalidad sean razonables, lo cual no lo exime de la responsabilidad.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad e Inventario, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación NH-08-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD E INVENTARIO	SANDRA MARISOL PIXCAR TIU	2,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE MARIO GAMEZ URIZAR	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,125.00</b>



## Hallazgo No. 4

### Incumplimiento a las Recomendaciones de Auditoría Anterior

#### Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento, se estableció que no fueron atendidas las recomendaciones contenidas en el Informe de la Contraloría General de Cuentas, realizadas por la comisión de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período 2022, relacionadas con los hallazgos notificados a los responsables, no obstante, el Alcalde Municipal y Auditor Interno, cumplieron con darle el seguimiento correspondiente, siendo los siguientes:

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 5. Falta de títulos de propiedad, tarjetas y placas de circulación. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realicen las gestiones necesarias para la obtención y legalización de los certificados de propiedad de los vehículos, tarjetas de circulación y las placas de circulación correspondientes, de acuerdo a la normativa legal vigente."

Hallazgo No. 6. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior. Falta de gestión en proceso de baja de activos fijos. Recomendación: "El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad; responsable del manejo del inventario municipal, a efecto de iniciar las acciones necesarias para dar de baja a los activos fijos obsoletos de la Municipalidad."

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a



la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 92. Empleados municipales, establece: “...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no implementar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y realizar las gestiones necesarias para la obtención y legalización de los certificados de propiedad de los vehículos, tarjetas de circulación y las placas de circulación correspondientes.

Incumplimiento a la normativa legal, por parte de la Encargada de Contabilidad e Inventario, en virtud que no cumplió con implementar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas para iniciar las acciones necesarias para dar de baja a los activos fijos obsoletos de la Municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo que en los procesos administrativos persistan las debilidades.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad e Inventario, para que realicen las gestiones necesarias, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas a fin de mejorar los procesos administrativos.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. NH-01-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor: Mayrol Gregorio Juárez Pérez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Al analizar la condición del citado hallazgo, en la parte final del primer párrafo textualmente dice: ...no obstante, el Alcalde



Municipal y Auditor Interno, cumplieron con darle el seguimiento correspondiente... situación que contradice lo planteado en el resto del hallazgo, situación que demuestra que en mi calidad de máxima autoridad cumplí con la recomendación hecha en el informe de auditoría financiera y presupuestaria del año dos mil veintidós, puesto que tuvo a la vista los expedientes de seguimiento a recomendaciones que obra en los archivos de la Municipalidad de Chinique, Departamento de Quiché, los cuales revisó y los cuales conllevaron a que hiciera esa afirmación en la condición del hallazgo. No obstante, considero que la Encargada de Contabilidad e Inventarios es la persona responsable de verificar e informar sobre el estado en que se encuentra la documentación que acredita la propiedad de todos los bienes que forman parte del inventario municipal, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11. Área de Inventario, numeral 11.2 Normas de Control Interno, establece: "...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresen al inventario..." Tomando en consideración los argumentos planteados y la contradicción que existe en la condición y causa del presente hallazgo, solicito que el presente posible hallazgo sea desvanecido, puesto que en mi calidad de máxima autoridad administrativa le di seguimiento a la recomendación de auditoría anterior y la legislación aplicable indica con claridad a quien le corresponde la responsabilidad de velar por tener la documentación de propiedad de los bienes muebles y bienes inmuebles de la municipalidad."

En oficio No. NH-09-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor: Jorge Mario Gámez Urizar, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Con relación a la falta de títulos de propiedad, tarjetas y placas de circulación, después de recibir el informe de auditoría del año 2022, tuve una plática con el alcalde municipal para que se gestionaran dichos documentos, él mencionó que como representante legal ante la superintendencia de administración tributaria, realizaría personalmente la gestión en la ciudad capital para agilizar la misma, derivado que el tiempo paso y no se realizó nada, en el mes de julio del año 2023 gire una nota al alcalde para consultarle como iba dicho proceso no teniendo respuesta, volví a solicitar de manera verbal que iniciara la gestión con el objetivo de corregir dicha problemática, no habiendo resultados en el mes de septiembre del año 2023, volví a girar una nota para solicitarle se realizara el proceso. Con relación a la no realización del proceso de bajas correspondiente, en el mes de julio del año 2023, gire una nota a la Encargada De Contabilidad e Inventario, consultando si había iniciado el proceso, lamentablemente no se inició dicho proceso, por lo que en el mes de septiembre 2023 gire otra nota a la responsable, está con el visto bueno



del señor alcalde, fecha en la que me menciono de manera verbal que ya había comenzado el proceso, posterior a esto se recibieron recomendaciones por parte del equipo de auditoría para que se realizara la gestión derivado de lo anterior en el mes de noviembre 2023 se le giro de nuevo una nota a la responsable. La Encargada de Contabilidad e Inventarios es la persona responsable de verificar e informar sobre el estado en que se encuentra la documentación que acredita la propiedad de todos los bienes que forman parte del inventario municipal, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11. Área de Inventario, numeral 11.2 Normas de Control Interno, establece: "...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresen al inventario..." Tomando en consideración lo anteriormente planteado, considero que en mi calidad de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, acaté con las recomendaciones de la auditoría pasada, girando notas a los responsables con el único objetivo de subsanar la problemática en mención, motivo por el cual cumplí con mi responsabilidad, por lo que se me debe excluir del hallazgo en mención."

En oficio No. NH-10-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Marisol Pixcar Tiu, Encargada de Contabilidad e Inventario, quien manifiesta: "Dentro de la condición y causa del posible hallazgo se establece que no fueron atendidas las recomendaciones contenidas en el Informe de la Contraloría General de Cuentas, realizadas por la comisión de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período 2022, específicamente por no haber iniciado las acciones necesarias para dar de baja a los activos fijos obsoletos de la Municipalidad. Por lo que en respuesta a lo anterior me permito indicarle que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Acuerdo Ministerial No. 558-2021 Segunda Edición, numeral 11. Inventario, Proceso, Baja de Inventario de Bienes, Descripción de la actividad, El Encargado de Inventarios "Recibe solicitud, realiza inspección física del bien de que se trate, suscribe Acta o Resolución y certifica la baja del bien, con base a la opinión emitida por Auditoría Interna. Traslada expediente a la Autoridad Superior para discusión y aprobación. "De acuerdo con lo indicado anteriormente si se cumplió con iniciar el proceso de baja de bienes obsoletos tal como consta en el acta número 01-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, en la cual participaron Mayrol Gregorio Juárez Pérez, Alcalde Municipal; Jorge Mario Gámez Urizar, Director de Administración Financiera Integrada Municipal; Dorian Percy Paz Pérez, Auditor Interno Municipal y mi persona, Sandra Marisol Pixcar Tiu, Encargada de Contabilidad; en la cual se indica el listado de bienes para los cuales era necesario realizar el proceso de baja, así también se obtuvieron los dictámenes técnicos necesarios donde consta



la obsolescencia de los bienes, sin embargo no se recibió la opinión del auditor interno razón por la cual no fue posible completar el expediente y elevarlo al concejo municipal para su conocimiento y autorización, dejando en evidencia que si se cumplió con iniciar el proceso de baja pero debido a la falta de documentación necesaria no se pudo concluir con el proceso iniciado."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada debido a que si bien es cierto giró las instrucciones correspondientes para atender las recomendaciones de auditoría, incumplió con la recomendación referida al hallazgo No. 5. Falta de títulos de propiedad, tarjetas y placas de circulación, puesto que se comprobó que no efectuó las gestiones necesarias para la obtención y legalización de los certificados de propiedad de los vehículos, tarjetas de circulación y las placas de circulación.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad e Inventario, en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada debido a que suscribió el Acta No. 01-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, en la cual describe el listado de bienes obsoletos y en desuso, sin embargo, no presentó evidencia documental que demuestre que solicitó al Auditor Interno el dictamen correspondiente para completar el expediente. Cabe mencionar que por medio del Oficio No. 05-DAS-08-0376-2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, se dio a conocer a la Máxima Autoridad dicho incumplimiento, a lo cual la responsable por medio del Oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2023, manifestó que en el mes de octubre realizaría las gestiones necesarias, sin embargo, no las realizó, con lo cual se evidencia el incumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría del ejercicio fiscal 2022, para dar de baja a los activos fijos obsoletos de la Municipalidad.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo desvanecen la deficiencia determinada, toda vez que cumplió con darle seguimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría, Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, al solicitar al Alcalde Municipal en repetidas ocasiones que realizara las gestiones necesarias para la obtención y legalización de los certificados de propiedad de los vehículos.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD E INVENTARIO	SANDRA MARISOL PIXCAR TIU	1,062.50
ALCALDE MUNICIPAL	MAYROL GREGORIO JUAREZ PEREZ	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,812.50</b>

## Hallazgo No. 5

### Incumplimiento con el traslado de saldos

#### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, Cuenta Física No. 3-517-00678-0 Cuenta Única del Tesoro Municipal Chinique, se estableció que la Municipalidad, no ha cumplido con trasladar los saldos sobrantes de efectivo, al Fondo Común por valor de Q40,773.49, de los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Quiché, los cuales se encuentran finalizados al cien por ciento física y financieramente, mismos que se describen a continuación:

No.	No. De Convenio	Fecha	Nombre del Proyecto	Saldo Pendiente de Trasladar en Q.	No. de Acta de Recepción	Fecha	No. Acta de Liquidación	Fecha
1	149-2017	30/08/017	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Área Urbana Chinique Quiché	76.11	03-2019	19/04/2019	6-2021	14/05/2021
2	133-2019	5/08/2019	Ampliación Escuela Primaria Barrio El Calvario, Chinique, Quiché	131.52	26-2020	01/09/2020	41-2022	19/10/2022
3	134-2019	5/08/2019	Ampliación Escuela Primaria Barrio El Centro, Chinique, Quiché	82.60	27-2020	2/09/2020	41-2022	19/10/2022
4	075-2018	26/09/2018	Ampliación Sistema de Alcantarillado Barrio El Carmen, Chinique, Quiché	1,467.61	08-2019	6/05/2019	16-2019	22/11/2019
5	062-2018	10/09/2018	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío El Mandrón, Chinique, Quiché	585.87	03-2019	26/02/2019	17-2019	26/11/2019
6	058-2018	10/09/2018	Mejoramiento Escuela Primaria Nueva Esperanza, Chinique, Quiché	574.00	09-2019	13/05/2019	15-2019	20/11/2019



7	098-2020	20/08/2019	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Agua Tibia I, Chinique, Quiché	11,465.50	03-2021	19/02/2021	13-2021	22/07/2021
8	097-2020	20/08/2019	Construcción Pozo(s) Mecánico, Caserío Potrero Viejo, Chinique, Quiché	130.00	04-2021	23/03/2021	14-2021	23/07/2021
9	096-2020	20/08/2020	Construcción Pozo(s) Mecánico Aldea Choaxan I, Chinique, Quiché	200.00	17-2021	19/10/2021	02-2022	17/01/2022
10	046-2021	12/05/2021	Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Vigas, Chinique, Quiché	21,467.94	21-2021	14/12/2021	08-2022	14/03/2022
11	042-2021	12/05/2021	Mejoramiento Camino Rural Caserío Buena Vista Primer Centro, Chinique, Quiche	400.00	18-2021	14/12/2021	05-2022	10/02/2022
12	043-2021	12/05/2021	Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo, Chinique, Quiché	333.80	19-2021	14/12/2021	06-2022	10/03/2022
13	045-2021	12/05/2021	Mejoramiento Camino Rural Aldea Ximbaxuc Segundo Centro, Chinique, Quiché	285.00	03-2022	21/01/2022	14-2022	16/03/2022
14	041-2021	12/05/2021	Mejoramiento Camino Rural Caserío El Mandrón, Chinique, Quiché	95.50	20-2021	14/12/2021	07-2022	14/02/2022
15	085-2022	13/06/2022	Mejoramiento Camino Rural Aldea Ximbaxuc Primer Centro, Chinique, Quiché	1,533.04	29-2022	29/11/2022	08-2023	27/02/2023
16	086-2022	13/06/2022	Mejoramiento Camino Rural Caserío Cacabal Tercer Centro, Chinique, Quiché	620.00	32-2022	22/12/2022	13-2023	22/03/2023
17	09-2021	22/11/21	Mejoramiento Camino Rural Sector Soto Aldea Las Vigas, Chinique, Quiché	1,325.00	19-2022	5/05/2022	23-2022	2/08/2022
Total				40.773.49				

Es importante mencionar que el Concejo Municipal por medio del Acta Extraordinaria No. 12-2022 Punto Tercero, de fecha 18 de noviembre de 2022, autorizó reintegrar los saldos resultantes del costo total de ejecución de proyectos de los convenios suscritos entre la Municipalidad y el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- descritos en los numerales: 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, sin embargo, al 31 de diciembre de 2023, los saldos no fueron reintegrados.



---

**Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 38. Saldos de efectivo, establece: "Los saldos de efectivo que permanecieron en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieron a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 42. Saldos de Efectivo, establece: "De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;..."

**Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó los procedimientos correspondientes para trasladar al Fondo Común, los saldos sobrantes de proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, correspondientes a períodos anteriores.

**Efecto**

Falta de razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1112 Bancos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto proceda a trasladar los saldos sobrantes



de efectivo al fondo común, de proyectos ejecutados con el Consejo Departamental de Desarrollo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente y que la Cuenta Contable 1112 Bancos, se presente en forma razonable.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. NH-09-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Mario Gámez Urizar, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Con relación a los saldos sobrantes de proyectos de consejo de desarrollo, lamentablemente la gestión se tornó un tanto lenta, derivado que en al momento de solicitar recibos en la institución bancaria Crédito Hipotecario Nacional, no quisieron proporcionar los mismos, posteriormente y ante la insistencia se logró obtener 5 recibos para hacer el traslado respectivo, traslado que se realizó en el mes de febrero del año 2024. Ante esto, asumo mi responsabilidad de no haber realizado el traslado en la fecha correspondiente."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que asume su responsabilidad al no cumplir con trasladar los saldos sobrantes de efectivo al Fondo Común, de los proyectos ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, correspondientes a períodos anteriores.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JORGE MARIO GAMEZ URIZAR	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>



## Hallazgo No. 6

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se estableció que se realizaron publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS; según muestra de auditoría, se evaluaron 03 proyectos por valor de Q3,026,360.60, estableciéndose el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, como se detalla a continuación:

Código SNIP	NOG	Descripción	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto del Contrato en Q.	Modalidad
260813	19299788	Mejoramiento Camino Rural Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché	02-2023	23/03/2023	449,577.50	Cotización (Art. 38 LCE)

1. El documento publicado en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, es una nota sin número de fecha 15 de abril del 2022, firmado por el Presidente del COCODE Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché, el cual no cuenta con firma de recibido de parte de la Municipalidad; sin embargo, debió publicarse la requisición suscrita por el responsable que corresponda y que justifique la necesidad de la obra.
2. En el apartado de diseño del proyecto, se publicaron los planos iniciales del proyecto, siendo lo anterior erróneo debido a que en este apartado se debe publicar el nombre del consultor principal del proyecto, si hubo un proceso de contratación para este Diseño, identificando el NOG o en su defecto debieron utilizar el formato 1 contenido en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.
3. Los planos publicados no están debidamente sellados, firmados ni contienen los timbres de Ley.
4. En el apartado de selección del supervisor de la obra se visualiza una constancia de colegiado activo del Arquitecto Imer Misael Gómez Herrera, siendo lo anterior erróneo, debido a que en este apartado se debe identificar el NOG del proceso si hubo proceso de contratación caso contrario debieron utilizar el formato 2 contenido en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.
5. En el contenido de las bases de cotización no figura la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL,



conforme lo que establece la literal a) del Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. Dentro del contenido de las bases de cotización, se hace referencia al perfil de los miembros de la junta de cotización, sin embargo, no se identifica dentro de los requisitos mínimos para ser miembro titular, que se requiera conocimiento o experiencia en los ámbitos legal y financiero.
7. Al verificar la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado No. 202388828 con fecha de emisión 19 de enero de 2023, de Fredy Santiago Carrera Alvarado, a quien los miembros de la Junta de Cotización adjudicó el concurso, se constató que está precalificado bajo la especialidad 4211 Carreteras pavimentadas con vigencia hasta 21 de diciembre de 2024, sin embargo no consigna la especialidad 4312 Preparación del terreno, que según las bases de cotización aprobadas debe cumplir.
8. No fueron publicados los siguientes documentos: Copia del Convenio de Financiamiento para ejecución de la obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad, Acta de inicio de la Obra, informes del supervisor de la obra, estimaciones, facturas, voucher de cheques, nombramiento de la junta de recepción y de liquidación de la obra, Acta de Recepción de la Obra, Fianza de Conservación de la Obra, Fianza de Saldos Deudores, Acta de Liquidación de la Obra y aprobación del Acta de Liquidación de la obra.

Código SNIP	NOG	Descripción	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto del Contrato en Q.	Modalidad
297951	19311087	Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo Bajada al Xola, Chinique, Quiché	04-2023	23/03/2023	726,985.50	Cotización (Art. 38 LCE)

1. El documento publicado, en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, es una nota sin número de fecha 15 de abril del 2022, firmado por el Presidente del COCODE Aldea Cordoncillo, Chinique, Quiché, el cual no cuenta con firma de recibido de parte de la Municipalidad; sin embargo, debió publicarse la requisición suscrita por el responsable que corresponda y que justifique la necesidad de la obra.
2. En el apartado de diseño del proyecto, se publicaron los planos iniciales del proyecto, siendo lo anterior erróneo debido a que en este apartado se debe publicar el nombre del consultor principal del proyecto, si hubo un proceso de



contratación para este Diseño, identificando el NOG o en su defecto debieron utilizar el formato 1 contenido en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.

3. Los planos publicados no están debidamente sellados, firmados ni contienen los timbres de Ley.
4. En el apartado de selección del supervisor de la obra, se visualiza una constancia de colegiado activo del Arquitecto Imer Misael Gómez Herrera, siendo lo anterior erróneo, debido a que en este apartado se debe identificar el NOG del proceso si hubo proceso de contratación caso contrario debieron utilizar el formato 2 contenido en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.
5. En el contenido de las bases de cotización no figura la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL, conforme lo que establece la literal a) del Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Dentro del contenido de las bases de cotización, se hace referencia al perfil de los miembros de la junta de cotización, sin embargo, no se identifica dentro de los requisitos mínimos para ser miembro titular, que se requiera conocimiento o experiencia en los ámbitos legal y financiero.
7. Al verificar la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado No. 202388828 con fecha de emisión 19 de enero de 2023, de Fredy Santiago Carrera Alvarado, a quien los miembros de la Junta de Cotización adjudicó el concurso, se constató que está precalificado bajo la especialidad 4298- Adoquinado y empedrado con vigencia hasta 21 de diciembre de 2024, sin embargo no consigna la especialidad 4312 Preparación del terreno, que según las bases de cotización aprobadas debe cumplir.
8. No fueron publicados los siguientes documentos: Copia del Convenio de Financiamiento para ejecución de la obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad, Acta de inicio de la Obra, informes del supervisor de la obra, estimaciones, facturas, voucher de cheques, nombramiento de la junta de recepción y de liquidación de la obra, Acta de Recepción de la Obra, Fianza de Conservación de la Obra, Fianza de Saldos Deudores, Acta de Liquidación de la Obra y aprobación del Acta de Liquidación de la Obra.

Código SNIP	NOG	Descripción	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto del Contrato en Q.	Modalidad
298043	19297149	Construcción Sistema de Agua Potable con	07-2023	25/04/2023	1,849,797.60	Licitación Pública (Art.17 LCE)



		Perforación de Pozo Caserío El Tizatal, Chinique, Quiché				
--	--	--	--	--	--	--

1. El documento publicado, en el apartado de requerimiento de bien, servicio o suministro, es una nota sin número de fecha 15 de abril del 2022, firmado por el Presidente del COCODE Caserío Tizatal, Chinique, Quiché, el cual no cuenta con firma de recibido de parte de la Municipalidad; sin embargo, debió publicarse la requisición suscrita por el responsable que corresponda y que justifique la necesidad de la obra.
2. En el apartado de diseño del proyecto, se publicaron los planos iniciales del proyecto, siendo lo anterior erróneo debido a que en este apartado se debe publicar el nombre del consultor principal del proyecto, si hubo un proceso de contratación para este Diseño, identificando el NOG o en su defecto debieron utilizar el formato 1 contenido en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.
3. Los planos publicados no están debidamente sellados, firmados ni contienen los timbres de Ley.
4. En el apartado de selección del supervisor de la obra, se visualiza una constancia de colegiado activo del Arquitecto Imer Misael Gómez Herrera, siendo lo anterior erróneo, debido a que en este apartado se debe identificar el NOG del proceso si hubo proceso de contratación caso contrario debieron utilizar el formato 2 contenido en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.
5. En el contenido de las bases de cotización no figura la disposición relacionada con la implementación de la factura electrónica en línea FEL, conforme lo que establece la literal a) del Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Dentro del contenido de las bases de cotización, se hace referencia al perfil de los miembros de la junta de cotización, sin embargo, no se identifica dentro de los requisitos mínimos para ser miembro titular, que se requiera conocimiento o experiencia en los ámbitos legal y financiero.
7. Al verificar la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado No. 202388828, con fecha de emisión 19 de enero de 2023, de Fredy Santiago Carrera Alvarado, a quien los miembros de la Junta de Licitación adjudicó el concurso, se constató que está precalificado bajo la especialidad 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua y 4297 Perforaciones, con vigencia hasta 21 de diciembre de 2024, sin embargo no consigna la especialidad 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua, que según las bases de licitación aprobadas debe cumplir.
8. No fueron publicados los siguientes documentos: Copia del Convenio de



---

Financiamiento para ejecución de la obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad, Acta de inicio de la Obra, informes del supervisor de la obra, estimaciones, facturas, voucher de cheques, nombramiento de la junta de recepción de la obra y Acta de Recepción de la Obra, Fianza de Conservación de la Obra y Fianza de Saldos Deudores.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Bis, Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas... Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se



---

refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: “Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. A su vez, la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos, y en caso lo considere necesario, podrá anexar a la resolución de nombramiento documentos tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros que considere necesarios para demostrar que el servidor público conoce o tiene experiencia en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar.” Artículo 14. Requisición, establece: “Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente. La requisición no deberá fijar especificaciones técnicas especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la adquisición y siempre que en tales casos se incluya en las especificaciones, requisitos o documentos de cotización, expresiones como: "o equivalente, o semejante, o similar análogo.”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-,



Artículo 3. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: “Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los funcionarios y servidores públicos o personas individuales nombrados o designados por autoridad competente o solicitante para ejercer la función designada para alguno de los perfiles de usuario en el sistema, así como, los demás perfiles que según su tipo corresponden con los que se describen a continuación. Los usuarios de estos perfiles se identificarán en el Sistema GUATECOMPRAS de la forma siguiente: ...2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo...” Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “...Información a publicar... e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley... h) Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). i) Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). Condiciones de Publicación: El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, el documento que designe al supervisor para esta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de dicho documento... r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisición) Condiciones de Publicación: El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. s) Acta de Liquidación (en caso que el proyecto no haya sido liquidado al monto de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). Condiciones de Publicación: El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. t) Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición. Condiciones de Publicación: El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente



deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo...”

El Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: "...a) Las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creada a partir del uno (1) de abril de 2019, incluir en los documentos que rigen los referidos concursos (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente."

Bases de Cotización Pública No. C-01-2023 “Mejoramiento Camino Rural Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché” 5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA, establece: “Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para este evento. Solo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica, caso contrario el oferente será descalificado, tal y como lo establece el artículo No. 25, 25 bis de la ley. La empresa oferente proveerá toda la información requerida en la convocatoria a participar, en sobre debidamente sellado y el representante legal firmará todas las hojas que integren la oferta, tal y como lo establece el artículo No. 18 literal 1) del reglamento. Asimismo, no se tomarán en cuenta ofertas que presenten contradicciones, borrones, tachones, enmiendas, raspaduras, omisiones, adiciones o entrelíneas que no estén debidamente salvados antes de la firma del representante legal o tergiversen datos esenciales. Al no cumplir dicho proceso aquí descrito será rechazada sin responsabilidad de la respectiva junta... 5) Presentar Constancia de Inscripción Actualizada del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) de conformidad con los artículos transitorios 26 y 27 del acuerdo gubernativo No. 170-2018 del reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado y capacidad económica que cubra el monto del presente evento. En la que incluya como especialidades siguientes: 4211 Carreteras pavimentadas y 4312 Preparación del terreno... En ningún caso la Junta de Cotización admitirá en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen las presentes Bases de Cotización.”

Bases de Cotización Pública No. C-03-2023 “Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo Bajada al Xola, Chinique, Quiché” 5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA, establece: “Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para este evento. Solo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica,



caso contrario el oferente será descalificado, tal y como lo establece el artículo No. 25, 25 bis de la ley. La empresa oferente proveerá toda la información requerida en la convocatoria a participar, en sobre debidamente sellado y el representante legal firmará todas las hojas que integren la oferta, tal y como lo establece el artículo No. 18 literal 1) del reglamento. Asimismo, no se tomarán en cuenta ofertas que presenten contradicciones, borrones, tachones, enmiendas, raspaduras, omisiones, adiciones o entrelíneas que no estén debidamente salvados antes de la firma del representante legal o tergiversen datos esenciales. Al no cumplir dicho proceso aquí descrito será rechazada sin responsabilidad de la respectiva junta... 5) Presentar Constancia de Inscripción Actualizada del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) de conformidad con los artículos transitorios 26 y 27 del acuerdo gubernativo No. 170-2018 del reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado y capacidad económica que cubra el monto del presente evento. En la que incluya como especialidades siguientes: 4298 Adoquinado y empedrado y 4312 Preparación del terreno... En ningún caso la Junta de Cotización admitirá en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen las presentes Bases de Cotización.”

Bases de Licitación Pública No. L-01-2023 “Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío El Tizatal, Chinique, Quiché” 5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA, establece: “Las empresas invitadas deberán examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para este evento. Solo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica, caso contrario el oferente será descalificado, tal y como lo establece el artículo No. 25, 25 bis de la ley. La empresa oferente proveerá toda la información requerida en la convocatoria a participar, en sobre debidamente sellado y el representante legal firmará todas las hojas que integren la oferta, tal y como lo establece el artículo No. 18 literal 1) del reglamento. Asimismo, no se tomarán en cuenta ofertas que presenten contradicciones, borrones, tachones, enmiendas, raspaduras, omisiones, adiciones o entrelíneas que no estén debidamente salvados antes de la firma del representante legal o tergiversen datos esenciales. Al no cumplir dicho proceso aquí descrito será rechazada sin responsabilidad de la respectiva junta... 5) Presentar Constancia de Inscripción Actualizada del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) de conformidad con los artículos transitorios 26 y 27 del acuerdo gubernativo No. 170-2018 del reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado y capacidad económica que cubra el monto del presente evento. En la que incluya como especialidades siguientes: 4224 Sistema de Captación, Conducción y Distribución de Agua, 3600 Captación, Tratamiento y Distribución de Agua y 4297 Perforación... En ningún caso la Junta de Licitación admitirá en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen las presentes Bases de Licitación.”



---

## Causa

El Director Municipal de Panificación, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Autorizador y es el responsable de realizar las bases de licitación y cotización, no verificó que la documentación que fue publicada en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Comprador Hijo Operador fuera la correcta, necesaria y oportuna, asimismo, no incluyó en las bases de licitación y cotización la información necesaria como lo establece la normativa legal vigente.

La Coordinadora de Proyectos, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Operador, no cumplió con publicar la documentación necesaria y de forma oportuna en el Sistema GUATECOMPRAS.

Los miembros titulares de la Junta de Cotización, integrada por: Directora de la Oficina Municipal de la Mujer, Asistente del Juzgado de Asuntos Municipales y Receptora Municipal y los miembros titulares de la Junta de Licitación, integrada por: Directora Municipal de la Mujer, Juez de Asuntos Municipales y Coordinador de Proyectos, no cumplieron con las disposiciones establecidas en las bases de cotización y licitación, al adjudicar al proveedor sin contar con la especialidad necesaria para la realización de la obra.

## Efecto

Falta de información y documentación y oportuna, en el Sistema GUATECOMPRAS, de los procesos de compras y contrataciones de la Municipalidad, así como falta de transparencia en los procesos de compras y contrataciones.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, quien posee el usuario de Comprador Hijo Autorizador, para que verifique que la documentación publicada por el Comprador Hijo Operador sea la correcta. Además, para que incluya en las bases de cotización y licitación la información necesaria de los proyectos como lo establece la normativa legal vigente. Asimismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a los miembros titulares de la Junta de Cotización, integrada por: Directora de la Oficina Municipal de la Mujer, Asistente del Juzgado de Asuntos Municipales y Receptora Municipal, también a los miembros titulares de la Junta de Licitación, integrada por: Directora Municipal de la Mujer, Juez de Asuntos Municipales y Coordinador de Proyectos, para que cumplan con las disposiciones establecidas en las bases de cotización y licitación, al adjudicar a los proveedores.

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones a la Coordinadora de Proyectos, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Operador, para que cumpla con publicar la documentación en el apartado correcto, así como toda la



---

documentación necesaria y oportuna en el Sistema GUATECOMPRAS.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. NH-11-DAS-08-0376-2023 de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora: Mirna Judith Arias, Directora Municipal de la Mujer, miembro titular de la Junta de Cotización y Junta de Licitación, quien manifiesta: "El supuesto hallazgo es inoperante a mi persona derivado que, como miembro integrante de la Junta de Licitación, siempre he cumplido con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento donde indica claramente que la función de las juntas es recibir, calificar y adjudicar ofertas como lo establece el artículo 10. De la ley de contrataciones del estado, \*Juntas de cotización, licitación o calificación. Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. La junta de licitación recibió, calificó la oferta y adjudicó el negocio derivado del evento, de conformidad a lo establecido en las bases y según las especialidades establecidas en dichas bases, tomando en consideración el artículo 17 y 31 de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo la junta elaboro las actas correspondientes y fueron trasladadas al Concejo Municipal para su posterior aprobación."Artículo 17 Ley de Contrataciones del Estado. Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública,..."Artículo 31 Ley de Contrataciones del Estado. Si a la convocatoria a la Licitación se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar. Por lo que después de verificar que no existían inconformidades se trasladó y envió al Concejo Municipal, cumpliendo con lo estipulado en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 36. Asimismo, en relación a las publicaciones, existe personal asignado quien tiene la responsabilidad de realizar las mismas en el sistema GUATECOMPRAS."

En oficio No. NH-12-DAS-08-0376-2023 de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Paula Sofía Ríos Pérez, Coordinadora de Proyectos, miembro titular de la Junta de Licitación y posee el Usuario de Comprador Hijo Operador, quien manifiesta: "Relacionado con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad, asimismo presento las pruebas de desvanecimiento siguientes: Siendo la Junta de Licitación los únicos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el evento, tomando por



mayoría simple de votos entre, sus miembros y haciendo uso de razonar el voto. Para llevar a cabo la Licitación Pública, observando cada una de la documentación recibida, siendo congruente al ajuste del contenido de las bases y con las necesidades que motivaron a la contratación, como lo contempla la Ley de Contrataciones del Estado. Y como indica el artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado en casos de un oferente y donde literalmente dice: "Si a la convocatoria la Licitación se presentare únicamente un oferente, a esta se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar." A la convocatoria de Licitación se presentó un único oferente el cual contaba con las siguientes especialidades: 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua, edificios conexos, estructuras que sean parte integral de esos sistemas, mantenimiento y reparación, Construcción de obra civil relacionada con tuberías urbanas, obras auxiliares, conductos principales, acometidas de redes de agua, depósitos. Construcción de estaciones de bombeo y perforación de pozos; 4292 Perforaciones la que describe lo siguiente: Perforaciones con fines de prueba, sondeos de exploración, recolección de muestras de sondeo para actividades de construcción, fines geofísicos, geológicos y similares. Las bases de licitación pública del proyecto denominado. Al revisar la especialidad 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua la que describe lo siguiente: Atender las necesidades domésticas e industriales, agua de diversas fuentes, distribución por diversos medios explotación de canales de riego, captación de agua de ríos, lagos, pozos, captación de agua de lluvia, depuración de agua de mar o agua subterránea, agua mediante redes de distribución, con camiones, explotación de canales de riego. La junta de Licitación analizó la oferta presentada tomando en cuenta los siguientes criterios: las similitudes entre la especialidad 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua y la 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua; validando la experiencia de la empresa a través de los documentos presentados en la oferta y razonando la adjudicación del proyecto por ser el único oferente esto e el acta de adjudicación No. 27-2023 a juicio de la junta de Licitación la oferta era de beneficio para los intereses de la municipalidad. Concluyendo la Junta de Licitación a juicio que las dos especialidades 4224 y 4297 era apta y suficiente para efectuar la obra, anexando la experiencia que tiene el proveedor en cuanto a su capacidad para ejecutar el objeto de la contratación y práctica en cuanto a este ámbito, considerando que es determinante dando con posterioridad la aprobación del Concejo Municipal, como autoridad administrativa superior velando porque las especificaciones se ajusten al contenido de las bases, previo dictamen de adjudicación de la Junta de Licitación, considerando que es el único oferente para el evento cuenta con las otra especialidades para la ejecución de la obra. Artículo 17 de la Le de Contrataciones del Estado."



En oficio No. NH-13-DAS-08-0376-2023 de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Sergio Danilo Berreondo Rodríguez, Juez de Asuntos Municipales, miembro titular de la Junta de Licitación, quien manifiesta: "Relacionado con el presente hallazgo manifiesto mi total inconformidad, asimismo presento las pruebas de desvanecimiento siguientes: El supuesto hallazgo es inoperante a mi persona derivado como miembro integrante de la Junta de Licitación, siempre he cumplido con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, la Junta de Licitación recibió, calificó la oferta y adjudicó el negocio derivado del evento, en cada una de las especialidades del proveedor, considerando que contaba con la experiencia que señalaban las bases y derivado a que solo se presentó un solo ofertante, la Junta de Licitación considero que las especialidades 4224 y 4297 son adecuadas para la realización del proyecto. Concluyendo la Junta de Licitación a su juicio que las dos especialidades 4224 y 4297, era apta y suficiente para efectuar la obra, anexando la experiencia que tiene el proveedor en cuanto a su capacidad necesaria para ejecutar el objeto de la contratación y práctica en cuanto a este ámbito, considerando que es determinante que cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto de la contratación, dando con posterioridad la aprobación del Concejo Municipal como autoridad administrativa superior velando porque las especificaciones se ajusten al contenido de las bases, previo dictamen de adjudicación de la Junta del Licitación, considerando que el único ofertante para el evento cuenta con las otras especialidades para la ejecución de la obra. "ARTICULO 17 Ley de Contrataciones del Estado. Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública,...". "ARTICULO 31. Ley de Contrataciones del Estado. Un sólo oferente. Si a la convocatoria a la Licitación se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar." Por lo que después de verificar que no existían inconformidad por las especialidades del proveedor, la Junta de Licitación adjudicó al único ofertante para la realización de la obra, siendo con posterioridad la aprobación del Concejo Municipal como autoridad administrativa superior velando porque las especificaciones se ajusten al contenido de las bases, previo dictamen de adjudicación de la Junta del Licitación, al proveedor basado en la experiencia que tiene en cuanto a su capacidad para ejecutar la contratación; práctica desarrollada en otros proyectos; y los a efectuados en cuanto a este ámbito, considerando que cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto de la contratación, cumpliendo con lo estipulado en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su ARTÍCULO 36."



En oficios Nos. NH-14-DAS-08-0376-2023 y NH-15-DAS-08-0376-2023, ambos de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Dain Carlos Sebastián Ajanel Mejía, Asistente del Juzgado de Asuntos Municipales, miembro titular de la Junta de Cotización y Zoraida Marina Juárez Gámez, Receptora Municipal, miembro titular de la Junta de Cotización, quienes manifiestan: "El supuesto hallazgo es inoperante a mi persona derivado como miembro integrante de la Junta de Cotización, siempre he cumplido con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, la Junta de Cotización recibió, calificó la oferta y adjudicó el evento, en cada una de las especialidades del proveedor, considerando que contaba con la experiencia que señalaban las bases y derivado a que solo se presentó un solo ofertante, la Junta de Cotización considero que las especialidades 4211 y 4298 son adecuadas para la realización de los proyectos en mención, anexando la experiencia que tiene el proveedor en cuanto a su capacidad necesaria para ejecutar el objeto de la contratación y práctica en cuanto a este ámbito, considerando que es determinante que cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto de la contratación, dando con posterioridad la aprobación el Concejo Municipal como autoridad administrativa superior velando porque las especificaciones se ajusten al contenido de las bases, previo dictamen de adjudicación de la Junta del Cotización, considerando que el único ofertante para los dos eventos cuenta con la otra especialidad para la ejecución de las obras. "ARTICULO 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así:..." En la convocatoria de Cotización se presentó únicamente un oferente, a quién se adjudicó la misma, siempre que a juicio de la Junta de Cotización la oferta lleno los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar." Por lo que después de verificar que no existían inconformidad por las especialidades del proveedor, ya que cuenta con la experiencia que tiene en cuanto a su capacidad para ejecutar la contratación; práctica desarrollada en otros proyectos; y los a efectuados en cuanto a este ámbito, considerando que cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el objeto de la contratación, la Junta de Cotización adjudicó al único ofertante para la realización de las obras que son: "Mejoramiento Camino Rural Caserío Tapesquillo Cuarto Centro, Chinique, Quiché" y "Mejoramiento Camino Rural Aldea Cordoncillo Bajada al Xola, Chinique, Quiché", que en este caso fue adjudicado con posterioridad a la aprobación del Concejo Municipal como autoridad administrativa superior, velando porque las especificaciones se ajusten al contenido de las bases, previo dictamen de adjudicación de la Junta del



---

Cotización, cumpliendo con lo estipulado en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su ARTÍCULO 36."

En oficio No. NH-08-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, al señor Edin Alexander Martínez Gomez, Director Municipal de Planificación; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de la Mujer, miembro titular de la Junta de Cotización y Junta de Licitación, en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada, debido a que lo que se está objetando en la condición del presente hallazgo es por el incumplimiento con las disposiciones establecidas en las bases de cotización y licitación, ya que las Juntas adjudicaron al proveedor sin contar con la especialidad necesaria para la realización de las obras.

Se confirma el hallazgo para la Coordinadora de Proyectos, miembro titular de la Junta de Licitación, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Operador, en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada, debido a que el Artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado es claro al establecer que si a la convocatoria de la Licitación se presenta únicamente un oferente, a esta se podrá adjudicar la misma, no obliga a adjudicar al único oferente; asimismo las Bases de Licitación Pública No. L-01-2023 "Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío El Tizatal, Chinique, Quiché" establece que una de las especialidades debe ser la 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua, no establece que se puede optar por alguna similitud en las especialidades con las que cuenta el proveedor, con lo cual se evidencia el incumplimiento con las disposiciones establecidas en dichas bases, ya que la Junta de Licitación adjudicó al proveedor sin contar con la especialidad necesaria para la realización del proyecto. Aunado a esto, no realizó ningún comentario en relación a la falta de publicación de documentación necesaria y de forma oportuna en el Sistema GUATECOMPRAS, donde también se evidencia el incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, miembro titular de la Junta de Licitación, en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada, debido que las Bases de Licitación Pública No. L-01-2023 "Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío El Tizatal, Chinique, Quiché" establece que una de las especialidades debe ser la 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua, no establece que se puede optar por alguna similitud en las especialidades con las que cuenta el proveedor, con lo cual se evidencia el incumplimiento con las disposiciones establecidas en



dichas bases, ya que la Junta de Licitación adjudicó al proveedor sin contar con la especialidad necesaria para la realización del proyecto. Además, el Artículo 31 de la Ley de Contrataciones del Estado es claro al establecer que si a la convocatoria de la Licitación se presenta únicamente un oferente, a esta se podrá adjudicar la misma, no obliga a adjudicar al único oferente. Es importante mencionar que no se está objetando el actuar de la autoridad superior en relación a la aprobación de lo actuado por la Junta.

Se confirma el hallazgo para el Asistente del Juzgado de Asuntos Municipales y la Receptora Municipal, miembros titulares de la Junta de Cotización: en virtud que sus comentarios no desvanecen la deficiencia determinada, toda vez que no cumplieron con las disposiciones establecidas en las bases de cotización, al adjudicar al proveedor en los dos concursos sin contar con la especialidad necesaria para la realización de la obra, ya que el mismo no cuenta con la especialidad 4312 Preparación del terreno. Además, el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado es claro al establecer que si a la convocatoria de la Cotización se presenta únicamente un oferente, a esta se podrá adjudicar la misma, no obliga a adjudicar al único oferente. Es importante mencionar que no se está objetando el actuar de la autoridad superior en relación a la aprobación de lo actuado por la Junta.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, quien posee el Usuario de Comprador Hijo Autorizador y es el responsable de realizar las bases de licitación y cotización, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación NH-08-DAS-08-0376-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	DAIN CARLOS SEBASTIÁN AJANEL MEJIA	235.32
RECEPTOR MUNICIPAL	ZORAIDA MARINA JUAREZ GAMEZ	235.32
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	SERGIO DANILO BERREONDO RODRIGUEZ	369.96
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDIN ALEXANDER MARTINEZ GOMEZ	605.28
DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER	MIRNA JUDITH ARIAS	605.28
COORDINADOR DE PROYECTOS	PAULA SOFÍA RÍOS PÉREZ	605.28
<b>Total</b>		<b>Q. 2,656.44</b>



## Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. Referencia: 01/DAS-08-0376-2023, de fecha 09 de mayo de 2024.

## 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente fueron atendidas, por lo que se formuló el hallazgo: Incumplimiento a las Recomendaciones de Auditoría Anterior.

## 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MAYROL GREGORIO JUAREZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	JULIO ANTONIO ORDON MACHAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	ANGEL ZAQUEO PACHECO TIÑO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	ARMANDO CALEL POL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	FLOR DE MARIA NORIEGA DE LEON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	MAURICIO GUADALUPE URIZAR LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	ANTONIO SOC MAYIC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023

